

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 20\_\_\_\_\_.

***“POR MEDIO EL CUAL SE DECLARA CORREGIMIENTOS MÁGICOS DE  
DESARROLLO TURÍSTICO PANCE, VILLACARMELO Y FELIDIA”***

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

**OBJETIVO GENERAL**

Promover, incentivar, impulsar y estimular el turismo rural en la ciudad, resaltando las zonas periféricas de Cali, como lugares de alto potencial turístico y de generación de empleo en torno al turismo.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- A. Incentivar el turismo local y rural de Santiago de Cali.
- B. Resaltar lugares emblemáticos, paisajísticos y culturales de la ciudad.
- C. Impulsar el ecosistema turístico de la zona rural de Santiago de Cali.
- D. Generar fuentes de empleo alrededor del sector turístico.
- E. Visibilizar sectores rurales de Santiago de Cali tradicionales de nuestra ciudad.
- F. Impulsar acciones para la materialización de la Política Pública pública de turismo de Santiago de Cali 2022-2031.

## CONTEXTO

En el mes de diciembre del 2022 el Concejo de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo No. 0549, aprobó la política pública de turismo de Santiago de Cali 2022-2031, en el estableció el deber de la administración de promover, incentivar y realizar acciones para que Cali, sea un destino turístico por excelencia, no solo a nivel regional sino con visibilidad nacional e internacional.

El Acuerdo No. 0549, en su artículo 2°, estableció como uno objetivo general, el siguiente:

***“ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Política Pública de Turismo 2022-2031, busca consolidar a Santiago de Cali como un destino turístico multicultural, biodiverso y sostenible, que cuenta con una oferta experiencial innovadora a través de implementación de estrategias competitivas que impulsen el desarrollo socioeconómico y contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudad.”***

En su artículo 3°, numeral 4, establece como uno de sus objetivos específicos, el siguiente:

*(...) 4. Impulsar la promoción y el mercadeo del destino a través de una oferta de calidad que incentive la comercialización y el posicionamiento del distrito a nivel nacional e internacional como destino turístico imperdible. (...)*

Por otro parte, estableció en su artículo 4°, literal e, como uno de los principios rectores de la política pública, lo siguiente:

*(...) e. Innovación: Busca adoptar nuevas formas de creación, articulación, soporte, manejo, acogida y gestión aplicables en las diferentes fases del desarrollo turístico (...).*

Así mismo, el Acuerdo estableció en artículo 8°, el plan de acción enfocado en 4 ejes, cito:

**ARTÍCULO 8°. PLAN DE ACCIÓN.** *El plan de acción de la Política Pública de Turismo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, lo constituyen cuatro (4) ejes estratégicos, doce (12) componentes y veintitrés (23) acciones, de la siguiente manera:*

*(...) 1.2 COMPONENTE DESARROLLO DE ACCIONES ENTRE LOS ACTORES DE LA DENA DE VALOR DEL SECTOR TURÍSTICO PARA FORTALECER EL TURISMO RURAL Y URBANO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.*

*• Acciones*

*Desarrollar estrategias de fortalecimiento para iniciativas presentadas por actores no gubernamentales que aporten al turismo comunitario, rural y/o urbano. (...)*

*(...) 2 EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO SOSTENIBLE*

*2.1 COMPONENTE: IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO BAJO PILARES DE SOSTENIBILIDAD.*

*• Acciones*

*2.1.1 Implementar actividades de sostenibilidad turística que fomenten las buenas prácticas para la protección ambiental y el desarrollo social, cultural y económico.*

*2.1.2 Desarrollar planes de manejo ambiental que fortalezcan la implementación de estrategias de sostenibilidad en atractivos turísticos.*

*2.1.3 Desarrollar el plan estratégico de turismo rural y de naturaleza. (...)*

Ahora bien, de acuerdo con información suministrada por la administración de la ciudad y según el Sistema de Información Turística Regional (SITUR), el turismo en Cali experimentó un éxito en el 2022, con una ocupación hotelera del 52% y un total de 2.262.115 turistas que visitaron la ciudad, de los cuales el 11% eran extranjeros. Este número supone un aumento del 70% con respecto al año anterior.

El 76% de los turistas que llegaron a Cali lo hicieron con el objetivo de disfrutar de sus atractivos turísticos de entretenimiento y placer, mientras que el 18% lo hizo por motivos profesionales y el 6% por otros motivos.

Los turistas mostraron una alta satisfacción con los atractivos turísticos de Cali, calificando en un 8,7 sobre 10. Además, el sector turístico de la ciudad contó con

11.047 empleados formales en el 2022, lo que supone un aumento del 45% en la generación de empleo formal turístico en la región.

Finalmente, los ingresos turísticos generados en Cali durante el 2022 superaron los 4 billones de pesos, lo que implica un aumento del 78% con respecto al año anterior.<sup>1</sup>

Lo anterior quiere decir, que tenemos un potencial enorme de ciudad como destino turístico por excelencia en nuestra región y a nivel país, es por ello, que en marco de la política pública recientemente adoptada en la ciudad, sea necesario generar estrategias que busquen la atracción de turismo local y nacional, buscando el impulso constante de nuestra ciudad, lo cual repercutirá en impactos positivos colaterales como lo es la generación de empleo y visibilidad a nuestras zonas periféricas de la ciudad como lo son nuestros corregimientos.

Nuestra ciudad tiene actualmente innumerables zonas de atracción turística a lo largo y ancho de su territorio, como lo es el barrio San Antonio, museo la Tertulia, catedrales, parques, el zoológico, las esculturas de las Gatas, gastronomía, entre otras.

Ahora bien, bajo la política pública de turismo de la ciudad, la cual contempla planes de acción con estrategias para impulsar el turismo rural en Santiago de Cali, hace necesarios que, desde el Concejo de Cali, generemos iniciativas que contribuyan a materializar proyectos en tal sentido. Logrando así resaltar nuestros corregimientos que tienen gran potencial para la atracción de turismo rural.

La oferta rural, comprende una gran variedad gastronómica, pesca deportiva, caminata por bosques y reservas naturales, y el descanso en fincas que brindan una excelente atención para las familias. Estas instalaciones son óptimas y cómodas, brindando un ambiente familiar y acogedor.

Los corregimientos son una muestra de bellos paisajes, avistamientos de flora, fauna, mariposas y aves, además de mercados campesinos, cultivos hidropónicos y orgánicos; nacimientos de las quebradas que dan origen a los ríos tutelares de Cali, senderos ecológicos y el calor humano de la gente de la región.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> <https://www.cali.gov.co/turismo/publicaciones/173736/cali-sigue-en-la-mira-de-los-turistas-nacionales-y-extranjeros-les-contamos-los-parques-para-el-puente-de-reyes/#:~:text=Cifras%20que%20impulsan%20nuestro%20destino,cuales%20el%2011%25%20eran%20extranjeros.>

<sup>2</sup>

[https://www.cali.gov.co/bienestar/publicaciones/44877/los\\_15\\_corregimientos\\_de\\_cali\\_una\\_oferta\\_turistica\\_atractiva\\_para\\_s\\_emana\\_santa\\_a\\_pocos\\_kilometros\\_de\\_la\\_ciudad/](https://www.cali.gov.co/bienestar/publicaciones/44877/los_15_corregimientos_de_cali_una_oferta_turistica_atractiva_para_s_emana_santa_a_pocos_kilometros_de_la_ciudad/)

## **FELIDIA**

El corregimiento posee una gran diversidad paisajística, hídrica, faunística y florística, gracias a que el 75% de su área se encuentra dentro del PNN Farallones y otras zonas de reserva forestal de Cali.

Aquí está 'Villa Ceci', una finca con capacidad para albergar a 50 personas en el día y a 12, en la noche con todas las atenciones y un atractivo camino ecológico que obliga a los asistentes a pegarse la 'caminadita' para después disfrutar un buen plato de comida.<sup>3</sup>

## **PANCE**

Este corregimiento se encuentra localizado en el sur oeste de la ciudad. Sus mayores atractivos son el Río Pance que cuenta con cascadas, chorreras y piscinas de agua natural. Se puede practicar montañismo y hacer caminata guiada por senderos, y degustar comida campesina. Para llegar puede tomar el Sistema de Transporte MIO. Reserva Natural Anahuac, quienes acudan a este lugar ubicado en la vereda El Pato, podrán disfrutar de la naturaleza, comodidad y descanso. Cuenta con alojamiento en cabañas para 50 personas, zona para acampar con capacidad para 100 personas, piscinas, chorreras y caminatas ecológicas.<sup>4</sup>

## **VILLACARMELO**

El corregimiento de Villacarmelo se llamaba anteriormente Mateguadua y que los primeros colonos llegaron entre 1910 y 1918. Su nombre actual, nació en honor a la virgen del Carmen, la fiesta más representativa de este territorio que comenzó a celebrarse en 1938.

Villacarmelo queda a tan solo siete kilómetros del casco urbano de Cali y está ubicado a 2.800 metros sobre el nivel del mar, en una zona del Parque Nacional Natural Farallones y la reserva forestal del río Meléndez, lo que lo privilegia con un clima fresco, biodiverso y rodeado de hermosos paisajes.

El corregimiento está inmerso en una reserva natural contigua al costado oriental del Parque Nacional Natural Farallones, que cuenta con una amplia zona de bosque andino húmedo y alberga diversidad de aves autóctonas como el pájaro péndulo, el mochuelo de los andes, el cucarachero, entre otros.

---

<sup>3</sup> <https://www.orgullodecali.com/zona-rural-de-cali/>

<sup>4</sup> <https://www.elpais.com.co/entretenimiento/cultura/que-hay-para-hacer-en-los-corregimientos-de-cali.html>

23 cascadas lo hacen un territorio fértil y propicio para la agricultura. Así nació el mercado de la montaña, una actividad integradora que los primeros sábados de cada mes, promueve los cultivos de la zona y comercializa sus productos.<sup>5</sup>

## **ANTECEDENTES**

- **ACUERDO No. 0549 DEL 2022:**

Por medio del cual se crea la política pública de turismo de Santiago de Cali 2022-2031 y se dictan otras disposiciones.

- **GINEBRA PUEBLO MÁGICO**

La gobernación del Valle del Cauca, en el año 2019 declaró al municipio de ginebra como pueblo mágico como una apuesta a impulsar el turismo de la zona.

- **ROLDANILLO PUEBLO MÁGICO**

La gobernación del Valle del Cauca, en el año 2019 declaró al municipio de Roldanillo como pueblo mágico como una apuesta a impulsar el turismo de la zona.

## **FUNDAMENTO JURÍDICO**

La Constitución Política de Colombia consagra en su preámbulo como en sus artículos 1 y 2, los principios constitucionales del Estado colombiano y sus fines, los cuales deben ser garantizados de igual manera por las entidades territoriales, de la siguiente manera:

*“PREÁMBULO - El pueblo de Colombia en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la*

---

<sup>5</sup> Villacarmelo: <https://www.cali.gov.co/participacion/publicaciones/156042/villacarmelo--es-el-cuarto-corregimiento-mas-grande-de-cali-y-el-menos-poblado/>

*justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana decreta, sanciona y promulga la siguiente*

*Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”*

*“Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

- ACUERDO NO. 0549 DEL 2022:

Por medio del cual se crea la política pública de turismo de Santiago de Cali 2022-2031 y se dictan otras disposiciones.

- LEY 1558 DE 2012:

Por la cual se modifica la ley 300 de 1996 “ley general de turismo”, la ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

*Atentamente,*

Juan Martín BC

---

JUAN MARTÍN BRAVO CASTAÑO  
Honorable Concejal de Santiago de Cali

**“POR MEDIO EL CUAL SE DECLARA CORREGIMIENTOS MÁGICOS DE  
DESARROLLO TURÍSTICO PANCE, VILLACARMELO Y FELIDIA”**

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO.- PRIMERO:** Declárese CORREGIMIENTOS MÁGICOS DE DESARROLLO TURÍSTICO pertenecientes al casco rural de Santiago de Cali, los siguientes: **PANCE, VILLACARMELO Y FELIDIA.**

**ARTÍCULO.- SEGUNDO:** La declaratoria de CORREGIMIENTOS MÁGICOS DE DESARROLLO TURÍSTICO del municipio de Santiago de Cali, busca entre otros, los siguientes objetivos:

- G.** Incentivar el turismo local y rural de Santiago de Cali.
- H.** Resaltar lugares emblemáticos, paisajísticos y culturales de la ciudad.
- I.** Impulsar el ecosistema turístico de la zona rural de Santiago de Cali.
- J.** Generar fuentes de empleo alrededor del sector turístico.
- K.** Visibilizar sectores rurales de Santiago de Cali tradicionales de nuestra ciudad.
- L.** Impulsar acciones para la materialización de la Política Pública pública de turismo de Santiago de Cali 2022-2031.

**ARTÍCULO.- TERCERO:** La administración municipal se encargará de impulsar, promocionar e implementar programas turísticos con el objetivo de estimular la

oferta del corredor turístico de los CORREGIMIENTOS MÁGICOS DE DESARROLLO TURÍSTICO: **PANCE, VILLACARMELO Y FELIDIA.**

**ARTÍCULO.- CUARTO:** La administración municipal alineará el presente acuerdo con la política pública de turismo de Santiago de Cali 2022-2031 aprobada mediante el Acuerdo No. 0549 del 2022, con programas y proyectos turísticos a través de la Secretaría de Turismo.

**ARTÍCULO.- QUINTO:** La administración municipal asignará los recursos que requiera la ejecución del presente Acuerdo del Presupuesto Municipal.

**ARTÍCULO.- SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_

EL PRESIDENTE:

EL SECRETARIO: